

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

6499 *Orden CUD/543/2020, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 820, subastado por la sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 5 de marzo de 2020, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Asociación de Amigos del Museo de Albacete, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el día 27 de febrero de 2020, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 820.–Plato hondo en cerámica, probablemente de Talavera, Siglo XVIII-XIX. Vidriado en blanco lechoso con decoración en azul cobalto.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatrocientos veinte euros (420 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 11 de junio de 2020.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), la Subsecretaria de Cultura y Deporte, Andrea Gavela Llopis.